



Universidad Nacional de Río Cuarto



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"
RIO CUARTO, 21 ABR 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 141599 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso **Interno y General de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -5-** en el Departamento de Despacho dependiente de la Dirección General de Entradas, Despacho y Archivo dependiente de la Secretaría General de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Rectoral Nro. 647/13, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -5-** en el Departamento de Despacho dependiente de la Dirección General de Entradas, Despacho y Archivo dependiente de la Secretaría General de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas en horario de 09 a 16 o a determinar por la citada Dirección General, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar **abierta la inscripción** entre el **22 y 24 de mayo de 2023, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar **curriculum vitae** acompañado de la documentación que acrediten **antecedentes y certificados** correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 05 de junio de 2023, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Secretaría General de esta Universidad o en lugar a determinar.



ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4°- En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, **llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:**

-Inscripción: 14 al 16 de junio de 2023.

-Evaluación: 27 de junio de 2023.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

302

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE

Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto

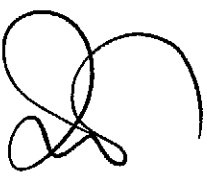



ANEXO I - RESOLUCION N°

302

UNIDAD: Departamento Despacho de la Dirección General de Entradas, Despacho y Archivo - Secretaria General

Responsabilidad Primaria:

- 
- Brindar apoyo administrativo, conforme la misión de la Dirección General de Entradas, Despacho y Archivo, como así también las Funciones del Departamento de Despacho dentro de esa Dirección.
 - Entender, aplicar y exigir el cumplimiento en lo que a procedimientos respecta, sobre las tareas del Departamento de Despacho, contemplados en la Ley de Procedimiento Administrativo, Decretos, y Reglamentaciones internas y en general.
 - Realizar las actividades administrativas bajo la observancia de las normas de comportamiento, eficiencia, puntualidad y buenas costumbres del Personal.
 - Contribuir en forma directa con el Jefe de Departamento.
 - Acceder y manejar los Sistemas de Información de aplicación en las actividades administrativas del área.



Actividades principales:

- Atender el movimiento de expedientes, supervisando la recepción, registro, giro, salida y archivo de actuaciones.
- Contribuir en forma directa con el Jefe de Departamento.
- Entender en la redacción, de actos resolutivos y providencias emanados del Rectorado, Consejo Superior y Asamblea Universitaria, bajo la Supervisión del jefe y director de la Dirección.
- Conocer y entender en todo lo relacionado a cédulas de notificación que surjan del procedimiento administrativo.
- Organizar y entender en el otorgamiento y acto de vista de expedientes en trámite en el Departamento, bajo la Supervisión del Jefe de Departamento.
- Realizar la publicación de los actos resolutivos de alcance general, bajo la Supervisión del Jefe de Departamento.



Condiciones Generales:

Convenio Colectivo - Decreto N° 366/06 - Artículo 21.

Demostrar responsabilidad social en el desempeño de sus funciones y conductas éticas acordes a los deberes del empleado universitario.

Observar el deber de fidelidad que se derive de las tareas que le fueran asignadas y guardar la discreción correspondiente, con respecto a todos los hechos e informaciones de los cuales tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones (Art. 12° Inc.f) Decreto 366/06).

Requisitos particulares:

- Poseer conocimientos en:
 - Redacción de actos administrativos.
 - Trámites y Gestiones Administrativas.
 - Normativas vigentes que regulan las actividades que dependen del cargo a concursar.
- **Remuneración:** la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Temario General

LEY N° 19.020 - CREACION U.N.R.C.

REGLAMENTO DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -DECRETO 894/17-

Título II, de los Expedientes.

Artículo 8°
Artículo 9°
Artículo 10

Título III,

Presentación de escritos, fecha y cargo, Artículo 25.

Título IV,

Vistas, actuaciones, Artículos 31, 32, 38.

Título V,

Notificaciones en el procedimiento administrativo, Artículos 39, 40, 41 y 43.

Título VIII,

Procedimientos de Impugnación, Artículos 73, 84 y 89.



Título IX, De los actos administrativos de alcance general.

Artículos 103 y 104

Título X, Reconstrucción de Expedientes.

Artículo 105

ESTATUTO DE LA U.N.R.C.:

Título I - Capítulo II - Estructura

Artículo 4° y 5°,

Título II -Gobierno de la Universidad-.

Artículo 6°, 20, 22 y 25

Título V: Capítulo IV -Personal No Docente-.

Artículo 67 al 73

Organización funcional de la Secretaria General y Misiones y funciones de las distintas Unidades que la conforman -Resolución Consejo Superior N° 237/90:

- Misión de la Dirección de Entradas, Despacho y Archivo.
- Funciones de la Dirección de Entradas, Despacho y Archivo.
- Funciones de la División Despacho.

Normas para el diligenciamiento de expedientes y/o actuaciones administrativas:

Ordenanza Rectoral N° 021/76:

Puntos 4, 5 y 7.

Resolución Rectoral N° 950/94

Resolución Rectoral N° 051/95

Puntos 3, 4 y 5.

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES, Contenido Resolución Consejo Superior N° 197/11 y Resolución Rectoral N° 580/13

DECRETO N° 366/06:

Título 2

Artículo 11°.

Deberes de los Agentes: Artículo 12°.

Prohibiciones de los Agentes: Artículo 13°.

Título 10 Régimen disciplinario

Artículo 140



Universidad Nacional de Río Cuarto



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

Los integrantes del Jurado serán:

Titulares:

Señorita María Laura RODRIGUEZ
DNI.N° 28987328

Señora Eliana YANKE
DNI.N° 31413057

Señora Romina CEJAS
DNI.N° 27070424

Suplentes:

Señora Fernanda CORSETTI
DNI.N° 22843616

Señorita M. Soledad FALCONE
DNI.N° 27337279

Señora Silvia BALLESTEROS
DNI.N° 25471572

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir información: Dirección General de Entrada, Despacho y Archivo - Secretaria General.

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto